

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000162/2012  
a la Comisión**

Artículo 115 del Reglamento

**Vital Moreira**

en nombre de la Comisión de Comercio Internacional

Asunto: Medidas de protección del mercado de la UE frente a las importaciones de productos chinos —especialmente de paneles fotovoltaicos— a precios anormalmente bajos

Algunos de los sectores más competitivos de la industria de la UE afirman que las importaciones de productos chinos a precios anormalmente bajos van en aumento. ¿Está preparada la UE para responder adecuada y puntualmente a ello?

1. ¿Puede confirmar la Comisión el aumento del número de casos de importaciones chinas a precios anormalmente bajos? ¿Cuáles de estos casos se han señalado a la atención de la Comisión?
2. EE.UU. y la UE son los principales mercados para las aplicaciones fotovoltaicas gracias a los planes de ayudas públicas. ¿Tendrán las medidas estadounidenses antidumping probables consecuencias para el mercado europeo, como sería, por ejemplo, el desvío de las exportaciones hacia la UE? ¿Podría la Comisión facilitar estadísticas sobre el grado de propiedad cruzada entre las empresas del sector de la energía solar establecidas en los EE.UU., la UE y China?
3. ¿Cómo valora la Comisión la situación de la industria fotovoltaica y del sector exportador de polisilicio de la UE? ¿Cree la Comisión que el aumento de las importaciones chinas podría repercutir negativamente sobre la industria de la UE?
4. ¿Podría indicar la Comisión de qué manera piensa adaptar los distintos instrumentos a su alcance en pos de una estrategia europea de desarrollo del sector de las energías renovables y de las exportaciones de la UE?
5. ¿Cómo tiene previsto desarrollar la Comisión con los Estados miembros una estrategia industrial conjunta para preservar la competitividad de la UE?

Presentación: 24.9.2012

Transmisión: 26.9.2012

Plazo límite: 3.10.2012